

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

31151 *"RESTAURADORES ASTURCOVA, SOCIEDAD LIMITADA"*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
"COMIENZOS SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA"
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con el artículo 73 y siguientes de la Ley 3/2009, se hace público que la Junta general universal de "Restauradores Asturcova, Sociedad Limitada", celebrada el 10 de diciembre de 2012 aprobó, por unanimidad, la escisión financiera de la sociedad que reduce su capital y transmite en bloque una unidad económica autónoma de su patrimonio consistente en la participación mayoritaria que posee en la mercantil "Sansilco Inversiones, Sociedad Limitada", y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria de dicha escisión, de nueva creación, "Comienzos Siglo XXI, Sociedad Limitada", la cual se constituye simultáneamente y como consecuencia de la escisión parcial, y adquiere por sucesión universal la titularidad de las participaciones sociales escindidas, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio transmitido.

Se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009 para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y que asimismo a los acreedores de la sociedad escindida les asiste el derecho de oposición a la escisión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta general universal.

Madrid, 10 de diciembre de 2012.- El Administrador único de "Restauradores Asturcova, Sociedad Limitada", Sandro José da Silva de Aguiar.

ID: A120083552-1